



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

17746 *Imposibilidad de notificación administrativa*

En relación con los expedientes tramitados en el Departamento de Tributación y siendo imposible practicar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- A la c/ Licorers núm. 163-164 (una vez) , a nombre de la entidad CAOYRE CONTRATAS S.L. Exp. 876/13.
- A la c/ Murta núm. 47 PBJ (dos veces) de Palma, a nombre de la entidad PROMOCIONS POLIGON SET S.L. Exp. 271/13.
- A la c/ Ca Sant Joaquin núm. 18 P05 C (dos veces) de Palma, a nombre de la entidad METALUMBA S.L. Exp. 761/13.
- A la c/ Joan Deià-Escultor núm. 2 (dos veces), a nombre del sr. Jose Antonio Diaz Ruiz. Exp 873/13.
- A la c/ Tord núm. 31 (dos veces), a nombre del sr. Vicente Sampol Sastre. Exp 731/13.
- A la c/ Eusebi Estada núm. 11A (dos veces) de Palma, a nombre de la entidad SON RAPINYA EUROCONTRUCCIONS S.L. Exp 199/13.
- A la c/ Licorers núm. 6B (dos veces), a nombre de la entidad COMERCIAL PALMA FRESC S.L. Exp 145/13.
- A la c/ Veronica núm. 10 (dos veces), a nombre del sr. Victor Puertolas Gomez. Exp 532/13.
- A la c/ Francesc Comes Pintor (dos veces), a nombre del sr. Juan Sebastian Cifre Eline. Exp 461/13.
- A la c/ Jaume Balmes núm. 19 P05 B(dos veces) de Palma, a nombre del sr. Jose Manuel Fernandez Valls. Exp 874/13.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente Edicto se notifican los siguientes Decretos de Alcaldía, que dicen lo siguiente:

“SECCIÓN :A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación / Aguas

REF: AFS

De conformidad con lo que dispone en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 16/08/13, 29/07/13, 01/07/13, 09/08/13, 26/07/13, 06/05/13, 10/04/13, 28/05/13, 20/05/13 y 16/08/13, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

ASUNTO: FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PER LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE MARRATXI.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que la documentación remitida por la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, en relación a la liquidación de los recibos pendientes de pago de la tasa de suministro de agua y alcantarillado.

Visto el escrito remitido por FACSA, comunicando el pago de la deuda pendiente....

Visto el escrito remitido por AGUAS TERMINO DE MARRATXI, comunicando el pago de la deuda pendiente....

Vistos los hechos anteriormente expuestos, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, dicta lo siguiente:

1. Finalizar el procedimiento incoado para proceder al corte de suministro de agua de la conexión de los siguientes contadores de agua, por haber liquidado la deuda que se tenía pendiente con cualquiera de las entidades anteriormente nombradas:

- Contador núm. 07798452, c/ Licorers , 163-local 4, a nombre de la entidad CAOBYRE CONTRATAS S.L (NIF B57190969).
- Contador núm. D10NA074532, c/ Caulls, 29, a nombre de la entidad PROMOCIONS POLIGON SET S.L (NIF B57181919).
- Contador núm. 07792835, c/ Conradors , 34-3D, a nombre de la entidad METALUMBA (NIF B57169302).
- Contador núm. Q11CA022555, c/ Joan Deià-Escultor, 2, a nombre del sr. José Antonio Diaz Ruiz (DNI 43039011P).



- Contador núm. D11LA104497, c/ Tord, 31, a nombre del sr. Vicente Sampol Sastre (DNI 41389208H).
- Contadores núm. 07792202 y 07799069, c/ Nicolau Cotoner, 11J y 11K, respectivamente, a nombre de la entidad SON RAPINYA EUROCONSTRUCCIONS S.L (NIF B57106049).
- Contador núm. Q12EA022091, c/ Licorers, 6B, a nombre de la entidad COMERCIAL PALMA FRESC S.L (NIF B07874118).
- Contador núm. Q11CA022482, c/ Sa Pleta Gran, 37-75, a nombre del sr. Victor Puertolas Gomez (DNI 46314100N).
- Contador núm. E11EA542799, c/ Francesc Comes Pintor, 29A, a nombre del sr. Juan Sebastian Cifre Eline (DNI 43017645D).
- Contador núm. 05470074, c/ De la Sequia, 9 ESC 1 P02 B, a nombre del sr. Jose Manuel Fernandez Valls (DNI 43040303N).

2. Proceder al archivo del expediente, sin perjuicio que si se originase una nueva deuda se pudiese iniciar un nuevo procedimiento.
3. Conceder a los interesados trámite de audiencia para que, en el término de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de su notificación, puedan adjuntar las alegaciones que estimen procedentes.
4. Notificar el presente decreto al interesado a los efectos reglamentarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el preceptivo recurso de reposición que establece el artículo 108 de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local núm. 7/1985, de 2 de abril, (texto modificado por la ley 57/03, de medidas urgentes para la modernización del gobierno local, de 16 de diciembre), en relación al artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución desestimatoria si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, el referido recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.

No obstante, podréis utilizar cualesquiera otros recursos si lo considera oportuno.

Lo manda y firma, por delegación del Sr. Tomeu Oliver Palou, el regidor de Economía y Hacienda.- Doy fe.-

<<De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, solo podrá interponer el recurso de reposición que se establece en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra aquello que se resuelva en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.>>

Marratxí 25 de setembre de 2013.

EL ALCALDE,
TOMEU OLIVER PALOU.

